


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Avanzamos para ti”

Santo Domingo, D. N.
10 de diciembre de 2024

020573

Señor
Ramón Antonio Guillén Polanco
Director General
Dirección Nacional de Fomento y Desarrollo de la Artesanía (Fodearte)
Su despacho

Distinguido Sr. Guillén,

Luego de saludarle cortésmente, les informamos que el párrafo I, artículo 4, de la Resolución 225-2022 que actualiza el contenido y funcionamiento del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP), establece: “Los entes y órganos que por la presente resolución corresponde formar parte del SISMAP Gestión Pública, no podrá ser excluidos y deberán cumplir con todos los indicadores aplicables, salvo en el caso de eliminaciones o fusiones por instrucciones del Presidente de la República o decisión de un tribunal”.

En virtud del Decreto Núm. 646-24, que dispone la supresión de la Dirección Nacional de Fomento y Desarrollo de la Artesanía, en el marco de la reforma de reestructuración y racionalización de la Administración Pública, del pasado 22 de noviembre de este año, estaremos procediendo a excluir a la Dirección Nacional de Fomento y Desarrollo de la Artesanía (Fodearte), como institución monitoreada en el SISMAP Gestión Pública.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, le saluda,

Atentamente,


Lic. Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública



SF/HM//lm
VEDI-060-24